

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 29 ABR 2011

VISTO: EL Convenio suscripto en la ciudad de Buenos Aires, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, relacionado con el Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo" Programa de Inserción Laboral-Entrenamiento para el Trabajo, de fecha 12 de enero de 2009; y, -

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho convenio la Provincia se comprometió a incorporar como trabajadores en relación de dependencia hasta un total de DOS MIL NOVECIENTAS (2900) personas participantes del Seguro de Capacitación y Empleo o excepcionalmente del Programa Jefes de Hogar, en los casos de personas que cobren pensión por discapacidad o pensión por ser madre de más de SIETE (7) hijos, y de SETECIENTOS CINCUENTA (750) personas actualmente incluidas en Proyectos del Programa de Empleo Comunitario.

QUE no obstante el compromiso contraído con el Gobierno Federal, debido a dificultades de orden presupuestario y atento a la complejidad del financiamiento de sus haberes, es voluntad de esta Función Ejecutiva, la creación de una planta específica para dar cobertura a las personas que se incorporen.

QUE, a esta nueva planta, le serán de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dicten para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE D.T.O.
N° 545 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 29/4/11

CERTIFICO que la copia fiel de
Original/Copia: [] es la copia
Original/Copia: []

Augusta H. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno

QUE, dichas incorporaciones deberán realizarse en las áreas de Salud, Educación, Ciencia y Tecnología y otras dependencias del Gobierno Provincial y Municipal en el marco del Programa de Inserción Laboral, previa participación de la totalidad o una parte de ellos, en acciones de Entrenamiento para el Trabajo.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126º de la Constitución Provincial, -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- CREASE, en el ámbito de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología y otras dependencias del Estado Provincial y Municipal, la Planta "PIL" para dar cumplimiento al Programa de Inserción Laboral acordado con el Gobierno Federal, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que involucre a las personas participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, Programa Jefes de Hogar y Programa de Empleo Comunitario.

ARTICULO 2º.- CLASIFICANSE como integrantes de la Planta "PIL", cuya nominación se dispondrá anualmente, a las personas cuyos números de documento de identidad, nombres y apellidos completos y lugar de prestación de servicios, se indican a continuación:

CAE SANAGASTA - DEPARTAMENTO CAPITAL

545

8

CERTIFICADO que en copia fiel de
Original/Copia de la vista.


Augusta N. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno

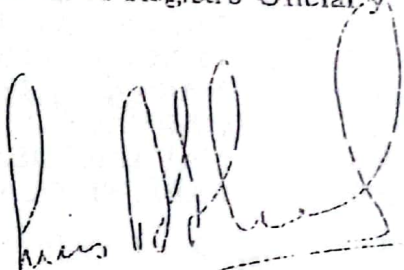
CIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

condiciones establecida en la Cláusula Decimotercera del convenio suscripto con fecha 12 de enero de 2009, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

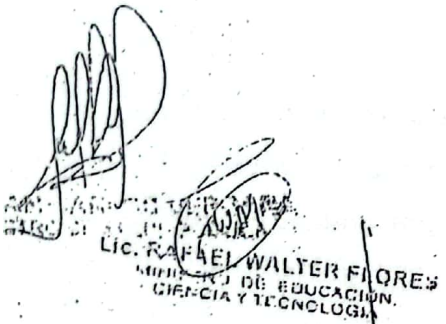
ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública, de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 545 -



LIC. RAFAEL WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

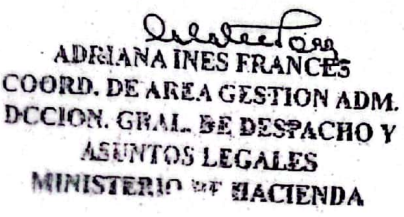


LIC. RAFAEL WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DR. RICARDO ANTONIO GUERRA
MINISTRO DE HACIENDA

CERTIFICO que la presente es copia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA



ADRIANA INES FRANCES
COORD. DE AREA GESTION ADM.
DCCION. GRAL. DE DESPACHO Y
ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE HACIENDA



Augusta N. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno

1.154	REYES, OSCAR ALBERTO	17.544.416
1.155	REYES, PAOLA ELIZABETH	25.425.123
1.156	REYNOSO, GABRIELA MERCEDES	25.425.510
1.157	REYNOSO, MARIA ROSA	23.963.604
1.158	REYNOSO, RODRIGO SAUL	31.591.173
1.159	REYNOSO, ROSA LEILA	21.733.297
	RIEGAS TANQUIA, NANCY DEL VALLE	24.284.673
1.160	RIOS, ANA MARIA MABEL	26.643.399
1.161	RIOS, CARLOS BONIFACIO	20.627.261
1.162	RIOS, JOSE LUIS	20.504.899
1.163	RIOS, JULIO FRANCISCO	14.273.700
1.164	RIOS, MARTHA NILDA	24.713.389
1.165	RIOS, SILVIA BEATRIZ	26.840.706
1.166	RIQUELME, FANY ISABEL	18.500.768
1.167	RIVERA, ANTONIO HUMBERTO	20.613.157
1.168	RIVERO ARIAS, SERGIO DANIEL	28.348.765
1.169	RIVERO PAEZ, AMERICA ARGENTINO	12.630.451
	RIVERO PAEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	27.946.644
1.170	RIVERO, ADRIANA ISABEL	21.564.942
1.171	RIVERO, ALICIA BEATRIZ	25.737.755
1.172	RIVERO, EDGAR NICOLAS	14.616.861
1.173	RIVERO, MARIA CRISTINA	13.754.160
1.174	RIVERO, MARIA ROSA	23.352.897
1.175	RIVERO, SANDRA ANALIA	27.656.864
1.176	ROBLEDO, MARIA BEATRIZ	16.963.660
1.177	ROBLEDO, MARIA DEL CARMEN	24.349.080
1.178	RODRIGUEZ, ARIELA VIVIANA	26.555.366
1.179	RODRIGUEZ, CECILIA INES	25.267.388
1.180	RODRIGUEZ, CLAUDIO ROBERTO	31.398.374
1.181	RODRIGUEZ, DARIO RUBEN	25.737.865
1.182	RODRIGUEZ, ELBA BEATRIZ	21.564.624
1.183	RODRIGUEZ, GABRIELA DEL VALLE	23.352.780
1.184	RODRIGUEZ, KARINA JOSEFA	27.515.086
1.185	RODRIGUEZ, ROSA NILDA	10.635.220
1.186	ROJAS, FLAVIO ERICO	24.284.237
1.187		
1.188		

545

CERTIFICO que el presente es una copia fiel de
Original/Copia de la vista.

Augusta N. Torres Matos
Ejecutiva Gral. de Gobierno